

activa

NIT 901437957-8

FECHA: 10 de mayo de 2023

RADICADO: F-088

HORA: 11:11 am

RECIBIDO: Luisa Fernanda García Pérez

RESOLUCIÓN Nro. - 035 - -

10 MAY 2023

"Por medio de la cual se concede el disfrute de un período de vacaciones"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.123.262 labora desde el 11 de enero de 2022 en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA en el cargo de Gestora jurídica.
2. Que el artículo 2.2.31.4 el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
3. Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece que la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.
4. Los funcionarios que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causarlas.
5. Que la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** solicita se le conceda el disfrute de las vacaciones correspondientes al período 2022-2023, a partir del 17 de mayo del 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones para el período 2022-2023, comprendidas entre el 17 de mayo y el 07 de junio del 2023, ambas fechas inclusive, a la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.123.262 quien desempeña el cargo de Gestora jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA atenderá los pagos de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación. Aplíquese los descuentos por ley establecidos.

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones	\$6.449.030
Prima de Vacaciones	\$4.606.450
Bonificación especial por recreación	\$586.868
TOTAL	\$11.642.348

ARTICULO TERCERO: Liquidar y pagar las vacaciones en el mes de mayo de 2023.

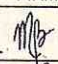
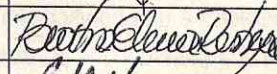
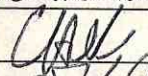
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, **10 MAY 2023**



DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales- gestor en talento humano	
Revisó	Beatriz Elena Restrepo Acevedo- profesional contable	
Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo- director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo- director jurídico	